

En sesión ordinaria del 25 veinticinco de mayo de 2021 dos mil veintiuno, los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura procedieron a la revisión de los registros de asistencia al curso de inducción establecido dentro de la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Familiar, y autorizaron al Director del Instituto de la Judicatura para que publicara la siguiente:

RESOLUCIÓN

Mediante la cual se determinan los interesados que cumplieron con los requisitos señalados en la base séptima, primera fase, inciso a), de la convocatoria enunciada.

I. ANTECEDENTES

1. Convocatoria

En fecha 23 veintitrés de marzo de 2021 dos mil veintiuno, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, expidió la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Familiar.

2. Curso de inducción

En el lapso comprendido del 10 diez al 20 veinte de mayo del año actual, se llevó a cabo el curso de inducción programado dentro del referido concurso, el cual a la fecha ha concluido.

3. Revisión

El Pleno del Consejo de la Judicatura, con la colaboración del Director General del Instituto de la Judicatura y de los Coordinadores de Formación Judicial y Capacitación Continua y de Servicios Escolares y Administrativos, respectivamente, procedió a efectuar una revisión de los registros de asistencia únicamente de 40 cuarenta participantes al curso de inducción, en virtud de que mediante sesión ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha 18 dieciocho de mayo de la anualidad actual, se autorizó la solicitud de baja de una de las participantes del presente concurso, la cual se encontraba identificada con el folio 40.

Consecuentemente, ha llegado el momento de determinar qué interesados cumplieron con las exigencias requeridas para la aprobación del referido curso, al tenor de las siguientes:

II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

1. Competencia

En términos de lo dispuesto en los artículos 94, 97, fracción I, y 98, penúltimo párrafo, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*, en relación con lo previsto en la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la

Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Familiar, emitida en fecha 23 veintitrés de marzo de 2021 dos mil veintiuno, este Pleno es la autoridad competente para determinar qué participantes cumplieron con los requisitos correspondientes para ser considerados en la segunda fase, primera etapa del concurso.

2. Curso de inducción

Conforme a lo previsto en la base séptima, primera fase, inciso a), de la mencionada convocatoria, la aprobación del curso de inducción estará condicionada a que el participante acuda por lo menos al noventa por ciento de las horas clases, así como a los instrumentos de evaluación que, en su caso, aplique cada instructor.

Al llevar a cabo una revisión de los registros de asistencia de los participantes al curso de inducción, este órgano colegiado advirtió lo siguiente:

2.1. Folios que cumplieron con los requisitos

Con fundamento en la base séptima, primera fase, inciso a), de la Convocatoria del Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Familiar, se estima que los interesados identificados con los siguientes números de folios cumplieron con las exigencias requeridas para aprobar el curso de inducción:

Folios			
1	12	22	34
2	13	23	35
4	14	24	36
5	15	25	37
6	16	26	38
7	17	27	39
8	18	29	41
9	19	30	42
10	20	31	43
11	21	33	

En el entendido de que los participantes identificados con los folios recién mencionados podrán participar en la segunda fase, primera etapa, denominada examen teórico, que establece la base séptima, de la convocatoria referida.

2.2. Folio que no cumplió los requisitos

Con fundamento en la base séptima, primera fase, inciso a), de la Convocatoria del Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Familiar, se considera que el interesado identificado con el siguiente número de folio, no cumple con el requisito para acreditar el curso de inducción, por los motivos que a continuación se precisan:

Folio	Causa de no acreditación
32	Con fundamento en la base séptima, primera fase, inciso a) y base undécima, punto 6, de la Convocatoria del Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Familiar, el interesado identificado con el folio 32 no aprueba el curso de inducción. Lo

	anterior, merced a que acumuló un total de 4 cuatro faltas sin justificar al curso de inducción; es decir, no acudió al 90% noventa por ciento de las horas clases que establece la convocatoria.
--	---

3. Horario del examen teórico. El examen teórico al que hace referencia la base séptima, segunda fase, primera etapa, de la mencionada convocatoria, se desarrollará el próximo 2 dos de junio del año que transcurre, en el horario de las 9:00 nueve a las 15:00 quince horas, en la plataforma virtual que para tal efecto designe el Consejo de la Judicatura, a través del recurso denominado examen en línea, del cual se le enviará al concursante oportunamente la liga de acceso a su correo electrónico, debiendo el participante de atender las especificaciones de la aplicación del examen mencionado, las cuales se le harán del conocimiento con la anticipación debida por el mismo medio de comunicación señalado en líneas atrás.

En el entendido de que durante la aplicación del examen no se permitirá el uso de ningún tipo de apoyo de consulta para contestarlo, por lo que cualquier tipo de acción contraria a esta indicación podrá ser sancionada con descalificación, de conformidad con la base undécima, punto 11, de la convocatoria del presente concurso.

III. DECISIONES

En mérito de lo argumentado y con fundamento en la base séptima, primera fase, inciso a), de la Convocatoria del Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Familiar, este Pleno resuelve:

Primero: Se declara que los interesados que aprobaron el curso de inducción, y que podrán participar en la segunda fase, primera etapa, denominada examen teórico, que establece la base séptima de dicha convocatoria, son los interesados identificados con los siguientes números de folios:

Folios			
1	12	22	34
2	13	23	35
4	14	24	36
5	15	25	37
6	16	26	38
7	17	27	39
8	18	29	41
9	19	30	42
10	20	31	43
11	21	33	

Segundo: Se declara que el interesado identificado con el folio número 32 no cumplió con el requisito para acreditar el curso de inducción.

Tercero: Se hace del conocimiento que el examen teórico al que hace referencia la séptima, segunda fase, primera etapa, de la mencionada convocatoria, se desarrollará el próximo 2 dos de junio del año que transcurre, en el horario de las 9:00 nueve a las 15:00 quince horas, en la plataforma virtual que para tal efecto

designe el Consejo de la Judicatura, a través del recurso denominado examen en línea, del cual se le enviará al concursante oportunamente la liga de acceso a su correo electrónico, debiendo el participante de atender las especificaciones de la aplicación del examen mencionado, las cuales se le harán del conocimiento con la anticipación debida por el mismo medio de comunicación señalado en líneas atrás.

En el entendido de que durante la aplicación del examen no se permitirá el uso de ningún tipo de apoyo de consulta para contestarlo, por lo que cualquier tipo de acción contraria a esta indicación podrá ser sancionada con descalificación, de conformidad con la base undécima, punto 11, de la convocatoria del presente concurso.

Cuarto: Para conocimiento de los participantes, publíquese, con efectos de notificación, en el *Boletín Judicial*, en el micrositio del Instituto de la Judicatura del Estado <http://www.pjenl.gob.mx/Instituto/>, así como en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura. Lo anterior, en cumplimiento a la instrucción dada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en su sesión celebrada el día 25 veinticinco de mayo de 2021 dos mil veintiuno.

Director General del Instituto de la Judicatura

Licenciado Rafael Antonio Torres Fernández